



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor LUCIANA ARANGO DURAN contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, oficio proveniente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín suministrando información acerca del proceso..
Sírvase proveer.

Cali, 20 de abril de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 830

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-20220018900

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín informa al despacho, en atención a la solicitud que mediante oficio 169 del 28 de marzo del presente año se le hiciera, que estuvo matriculada en esa entidad bajo el Nro. 21-514415-12, la sociedad denominada MAS FIT S.A.S., identificada con el Nit. 900.740.516-8 pero que dicha sociedad se encuentra extinta por cuanto fue absorbida por la sociedad denominada SPORTY CITY S.A.S y por tanto la sociedad denominada MAS FIT S.A.S. se disuelve sin liquidarse.

Por otra parte, se aporta el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa SPORTY CITY S.A.S, dentro del cual se avizora el nombre del representante legal de la empresa, denominado Gerente sin Designación Especifica, a quien se dirigirá comunicado solicitando la información pertinente en relación a la medida cautelar que se ha decretado en este asunto, así mismo ponerlo al tanto del trámite incidental que está en curso.

Así las cosas, como primera instancia, se oficiara a la empresa SPORTY S.A.S representada legalmente por el señor DAVID RAYA MEDINA, a fin de que informe



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00189-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRENDA DURAN MORALES en representación de la menor LUCIANA ARANGO DURAN contra el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO

a esta oficina judicial si el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO se encuentra vinculado laboralmente a esa empresa.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste el oficio y las comunicaciones de la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín

SEGUNDO: Oficiar a la empresa SPORTY CITY S.A.S, representada legalmente por el señor DAVID RAYA MEDINA a fin de que informen en un termino perentorio de cinco días (5) si el señor CESAR IVAN ARANGO BEJARANO se encuentra actualmente vinculado laboralmente a esa empresa. Así mismo ponerle de presente que mediante providencia 974 del 18 de mayo de 2022, se decreto medida de embargo sobre el 30% del salario que percibe el demandado como instructor de acondicionamiento físico, medida que no ha sido ejecutada pese a los múltiples requerimientos de este despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6429d65a5027b5fc609320781208b842d720e6ffdb7e11b00c3f605a8f05b49**

Documento generado en 19/04/2023 10:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>